

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 29 de 2021. A Despacho, informando que en auto anterior se estableció fecha para llevar a cabo la visita sociofamiliar, cuando esta se realiza sin previo aviso. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 606

RADICACIÓN No. 2020-216

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Dentro del presente proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR al menor de edad, JEREMY STIVEN ARARATH CAICEDO, promovido en defensa de sus intereses por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita al Despacho, se verifica que, en efecto, en el auto interlocutorio No. 478 del 28 de junio de 2021, al decretarse las pruebas del proceso, se ordenó la entrevista con el menor y la visita sociofamiliar al hogar donde reside, indicándose que la primera se realizaría el mismo día de la visita a realizar por la Asistente Social del Juzgado, quien acompañará la entrevista virtual, lo que conllevó que erróneamente se fijara fecha para el día 23 de agosto de 2021, a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la visita socio familiar al hogar de la señora FELISA CAICEDO MOSQUERA, abuela materna del menor JEREMY STIVEN ARARATH CAICEDO, a fin de verificar las condiciones socio-familiares y las garantías de todo orden que ofrecen ese entorno familiar, a través de la Asistente Social del Juzgado, cuando la misma se realiza sin previo aviso a las partes.

Por lo anterior, en ejercicio del control de legalidad que asiste al juez y con fundamento en el art. 42-12 del C.G.P., se dejará sin efecto el inciso primero del numeral 1.2. del Auto Interlocutorio No. 478 del 28 de junio de 2021, en lo referente a la fecha en la que habría de realizarse la visita sociofamiliar, fecha que corresponde agendar a la Asistente Social, sin previo aviso, y en la misma oportunidad se realizará por el Despacho la entrevista virtual al menor JEREMY STIVEN ARARATH CAICEDO.

Consecuente con lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Cali, Valle,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO el numeral 1.2. del Auto Interlocutorio No. 478 del 28 de junio de 2021, en lo referente a la fecha en la que habría de realizarse la visita sociofamiliar, fecha que corresponde agendar a la Asistente Social, sin previo aviso, y en la misma oportunidad se realizará por el Despacho la entrevista virtual al menor JEREMY STIVEN ARARATH CAICEDO.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

MB/Djsfo.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 09-08-2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ